

ALERTA Nº 13/2020

PLAN	I+D+I EMPRESARIAL IVACE
LÍNEA	PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV TELETRABAJO) Convocatoria extraordinaria COVID19
ORGANISMO CONVOCANTE	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	- Financiar proyectos de Digitalización de pyme, incentivando la inversión innovadora en tecnologías de la información, las comunicaciones y la electrónica. - Se pretende que las empresas dispongan de medios adecuados para la adaptación de su actividad a una operativa no presencial, utilizando para ello soluciones de teletrabajo derivadas de la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia de COVID-19
BENEFICIARIOS	Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana. - Deberán desarrollar actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009): a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43 b) Sección H-Divisiones 49 a 53 c) Sección J-Divisiones 58 a 63 d) Sección M-Divisiones 69 a 74 * Cuando la actividad principal de la empresa solicitante no esté incluida en la relación anterior, deberá aportar información que permita acreditar el desarrollo de la actividad incluida, así como detalle suficiente sobre su cuantificación y alcance; en caso contrario, no podrá ser beneficiaria de la ayuda. * En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.
MODALIDADES DE PROYECTOS	- Implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras para facilitar el teletrabajo de la empresa solicitante. Podrán consistir en una o varias de las siguientes: a) <u>Soluciones de acceso a redes corporativas</u>, entre otras, escritorios remotos, virtuales, y operación remota de equipos y dispositivos. Se incluye la puesta en funcionamiento de los sistemas de telecomunicación, sistemas de seguridad avanzados y de

PLAN	I+D+I EMPRESARIAL IVACE
	monitorización remota, necesarios para el correcto funcionamiento de las soluciones. b) <u>Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo</u>, su organización y seguimiento, incluyendo, entre otras, videoconferencia, chats, acceso y utilización de recursos compartidos, control de productividad, etc. c) <u>Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos</u>, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales. Podrán incluir también, entre otros, sistemas de control numérico, sistemas MES, sistemas SCADA, aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo, aplicaciones de gestión logística interna y externa, comercio electrónico, robots industriales (norma ISO 8373), sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna, sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D e instalación de PLC, siempre que se justifique adecuadamente que su incorporación elimina o minimiza significativamente la operación presencial.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	• Subvención: máximo 100.000 € - Pequeña empresa: hasta el 40 % - Mediana empresa: hasta el 30 % <u>Presupuesto mínimo subvencionable:</u> 6.000 € • La ayuda está sujeta al régimen <i>de minimis</i> lo que supone que la ayuda total <i>de minimis</i> concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros
COSTES SUBVENCIONABLES	• Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento: - Licencias de software. - Desarrollo de aplicaciones a medida. - Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto. - Costes de instalación, adaptación, configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones. • Adquisición de activos materiales: - Equipos de telecomunicación y de seguridad necesarios para el funcionamiento de las soluciones. - Servidores, destinados exclusivamente a las soluciones contempladas en los tipos de proyectos a y b. - Ordenadores personales, así como los dispositivos de comunicación de los mismos, necesarios para el trabajo remoto. <u>Quedan excluidos:</u> teléfonos móviles, instalaciones de telecomunicación en los lugares de teletrabajo, así como el alta y cuotas de los operadores de telecomunicación. Importe máximo admisible de los equipos incluidos en este apartado: 14.500 €.

PLAN	I+D+I EMPRESARIAL IVACE
	- Adquisición o adaptación de bienes de equipo, sensores y automatismos, relacionados con el proyecto. Los activos deberán quedar instalados y adscritos al establecimiento productivo de la empresa beneficiaria en la Comunitat Valenciana; durante los periodos de teletrabajo, los activos que se conecten de forma remota podrán ser utilizados por el personal de la empresa en las ubicaciones desde las que lleven a cabo sus tareas. • Servicios externos: asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos, así como, si fuera necesario, para la readaptación de la actividad o la organización de la propia empresa. Importe máximo admisible: 14.500 euros. • <u>No se considerarán subvencionables:</u> * Bienes y servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria. * Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta.
PLAZO REQUISITOS ESPECÍFICOS	• Del 4 al 26 de mayo de 2020 a las 23.59.59 horas. <i>La solicitud será telemática mediante firma digital.</i> • <u>Plazos de ejecución:</u> desde el 1 de enero de 2020 y 31 de marzo de 2021. • <u>Plazo de justificación:</u> 5 de mayo de 2021 • Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse inalterables durante los 5 años siguientes al pago de la subvención. • Sólo podrá presentarse 1 proyecto por empresa solicitante en la presente convocatoria. • El proyecto objeto de ayuda no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
OBSERVACIONES	• El IVACE procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa beneficiaria. • Los costes subvencionables no podrán recibir otras ayudas de la Generalitat o de otras administraciones. • Criterios de evaluación: página 6 de la convocatoria
DOTACIÓN	• 5.000.000 € <i>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial 2020.</i>
MÁS INFORMACIÓN	IVACE
DISTRIBUCIÓN 	• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 24/04/2020



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a las socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.



GENERALITAT
VALENCIANA

ivACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL